

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del 16 de Agosto de 1914

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Hora.	Termómetro en m. y 10 ^{os} .	Termómetro en C.	Humedad relativa %	VIENTOS		Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.		
05	702.70	21.9	92	Calma...	0=Calma....	>	Temperatura máxima á la sombra..... 28.0 Idem mínima á la id..... 17.1 Idem máxima al Sol en el vacío..... 58.1 Idem mínima junto al suelo..... 15.4 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 270
1	702.05	18.6	50	NW.....	1=Ventolina..	>	
2	703.82	20.2	58	NW.....	3=Flojo.....	>	
12	703.31	25.8	56	NW.....	2=Muy flojo..	>	
15	702.41	27.8	37	NNE.....	1=Ventolina..	>	
20	703.03	28.2	31	NNE.....	1=Idem.....	>	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alpartir.

Contribución urbana.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes al año 1914 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Agapito Brocal Miguel, 323 pesetas.
- Bonifacio Brocal Miguel, 178.
- José Bueno Martín, 6.46.
- José Brocal Miguel, 152.
- José Brocal Pascual, 2.66.
- José Brocal Gómez, 1.59.
- Mariano Bueno Martín, 2.53.
- María Blas García, 8.60.
- Manuel Verdejo Tovar, 3.54.
- Felicarpo Brocal Miguel, 1.84.
- Miguel Bueno Martín, 1.74.
- Roque Bueno Sevilla, 6.07.
- Diego Catalán Ibarra, 2.09.
- Francisco Corman Ibáñez, 2.85.
- Francisco del Val Palacios, 2.15.
- Manuel del Val Moneva, 11.84.
- Salvador del Val Palacios, 4.87.
- Gervasio Ferrer Roncal, 2.41.
- Manuel Fontana Gómez, 1.90.

- Bernardo Fontana, 2.03.
- Antonio Gómez Gómez, 2.84.
- Ambrosio Gascón Torres, 8.61.
- Alejandro Gil Jimeno, 4.17.
- Domingo Gil Torral, 4.24.
- Dámaso Jimeno Gil, 3.75.
- Esteban Gómez Gascón, 4.77.
- Francisco García Muñoz, 1.90.
- Gervasio Gómez Pascual, 1.52.
- Gervasio Jimeno Gil, 3.10.
- Gervasio Gálvez Tomás, 3.04.
- José Gil Tomás, 2.66.
- José Gómez Longares, 2.85.
- Lucas García Rodríguez, 4.87.
- Lucas Jimeno Gil, 6.69.
- Lucas Gascón Torres, 2.60.
- Lorenzo García Paseta, 2.15.
- María Jimeno Bueno, 15.70.
- Marcelo Jimeno Torres, 2.59.
- Manuel Gil Palacios, 3.04.
- Mariano Gil de Torres, 1.64.
- Manuel Jimeno Gil, 13.67.
- Miguel Jimeno, 1.64.
- María Gil Jimeno, 2.53.
- Mariano Gómez Sebastián, 5.51.
- Manuel Gil Pascual, 3.39.
- Manuel Gómez Gómez, 1.97.
- Manuel Jimeno Ramiro, 2.53.
- Pío Gil y Gil, 2.85.
- Teresa Jimeno Gil, 7.40.
- Valero Gil Jimeno, 4.24.
- María Herrero, 2.22.
- Benito Monevas Torres, 3.04.
- Calixto Martínez Escudeta, 2.41.
- Casimira Martínez Torres, 3.55.
- Domingo Moneva Pascual, 27.28.
- Fulgencio Marín Collados, 2.78.
- Francisco Meléndez Pascual, 4.24.
- Gervasio Meléndez Pascual, 3.61.
- Gervasio Moneva Pascual, 22.15.
- Manuela Moneva Pascual, 8.89.
- Pascual Meléndez, 3.67.
- Pascual Meléndez Torres, 1.82.
- Ortasio María Palacios, 3.60.
- Francisco Navarro-Lamos, 2.60.
- Modesta Palacios Lediles, 1.90.
- Manuela Pascual-Moneva, 2.22.
- Manuel Pérez Torres, 2.66.
- Rafael Ripa Pascual, 2.47.
- Francisco Salazar Díez, 3.23.
- Manuel Sebastián Ibáñez, 1.78.
- José Torres Torres, 17.21.
- José Tornos Pascual, 15.87.
- Manuela Tornos Argües, 2.53.
- Manuel Torres, herederos, 2.06.
- Manuel Torres, 3.29.
- Melchor Torres Cubero, 2.91.
- Marín Torres Cubero, 1.97.
- Raimundo Torres Tornos, 8.21.
- Ramón Tornos, 3.92.
- Aguatín Zaragoza, 2.03.
- Santiago del Val Moreno, 2.29.
- Mariano Dihoy Tejero, 1.66.
- Mariano Ferrer Pascual, 2.84.
- Paulino Ferrer Tornos, 1.65.

- Antonio Gil y Gil, 2.69.
 - Antonio Gil Tornos, 1.89.
 - Dámaso Gómez Moneva, 2.69.
 - Domingo Grima Pascual, 2.28.
 - José Gálvez Tornos, 2.92.
 - Javier Gil Jimeno, 2.30.
 - Manuel Gómez Ripa, 1.77.
 - José Jimeno, herederos, 0.36.
 - Enrique Martínez Domingo, 1.66.
 - Juan Moneva Palacios, 1.52.
 - Lorenzo Marín Marco, 1.68.
 - Francisco Palacios Gil, 1.52.
 - Gervasio Pascual Palacios, 1.52.
 - Gervasio Pala los Lediles, 1.53.
 - Manuel Paseta Paseta, 2.02.
 - Manuel Palacios Torres, 1.90.
 - Manuel Pala Lediles, 1.77.
 - María Pascual Torres, 1.65.
 - Gervasio Ripa Palacios, 2.31.
 - Valentín Sánchez, 2.02.
 - Antonio Torres Torres, 2.02.
 - Eduardo Torres Hernández, 2.27.
 - Tadeo Torres Gómez, 2.53.
 - Ramona Torres Gómez, 2.52.
 - Teodoro Torres Palacios, 2.78.
 - Vicente Torres Gómez, 2.68.
 - Francisco Zaragoza Miguel, 2.41.
- Alpartir, 18 de Julio de 1914.—El Recaudador, Juan Pérez. P—3073

Recaudación de Contribuciones de Cuenca.

D. Blas del Pozo García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año actual de esta población, he dictado la siguiente, perteneciente al segundo trimestre.

Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la

presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudoras que se citan.

- Angelita Feliciano y Engracia Tórtola, 214 pesetas. Apolinar Carralero, 251. Bernardo Martínez, 239. Bernardo Requena, 277. Carmen Carretero, 884. Casildo Moxeró, 250. Isabel Contreras, 566. Innocente Montoya, 244. Juan Ruiz Escobedo, 339. Jacinto Millán, 942. Jesús Carretero, 189. José Carretero, 227. José Tomás Calabring, 459. Juan Carretero, 1222. El mismo, 447. María Menéndez, 1131. Manuel Raya, 239. Paula García, 279. Plácida Gómez Ojeda, 236. Plácida Gómez Carretero, 3. Pablo Becoaga Navatón, 161. Ramón Rodríguez Quena, 421. Cornica, 16 de Julio de 1914.—El Recaudador, Bas del Pozo. P—2681

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Chodes.

Contribución rústica.

D. Rogelio Navarro Lacoste, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Chodes.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1914 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudoras que se citan.

- Prudencio Abad Jimeno, 283 pesetas. María Andrés Estala, 820. Bernardo Andrés Estala, 424. María Andrés Blasco, 256. Miguel Baray, Flores, 044. Juan Beniquez Soler, 153. Manuel Rubiá Becerra, 044.

- Bienvenido Gil Jimeno, 183. Santiago Jimeno Jara, 261. Lorenzo Jimeno Gaitán, 168. Agustín Jimeno Maestro, 240. Antonio Jimeno Rojo, 174. Ramón Jimeno Rojo, 609. Pablo Gutiérrez Andrés, 261. Manuel Juder Andrés, 218. Miguel Juder Barriaco, 110. Mariano Juder Langarita, 261. Roguelido Juder Sancho, 131. José Langa Andrés, 805. Feliciano Langa Jimeno, 066. Antonio Langa Main, 375. Ramona Langa Rojo, 337. Babil Maestro Andrés, 642. Mariano Maestro Andrés, 087. Santiago María Andrés, 218. Manuel María Jimeno, 190. Gregorio María Gómez, 021. Pedro María Gutiérrez, 152. Joaquín María Maño, 131. Manuel María Oriol, 196. Mariano María Trascobares, 348. Gertrudis Martínez Arbal, 293. María Martínez Grass, 217. José María Martínez Guerrero, 207. Pedro Martínez Martínez, 180. Miguel Oparis Langa, 261. Dolores Rodríguez Langa, 186. Hipólito Rodríguez Langa, 408. María Rodríguez Langa, 181. Antonio Tejada Roy, 271. Camilo Tejada Roy, 375. Andrés Tejada Roy, 228. Gregorio Tomás García, 195. Silvestre Tomás Madrid, 174. Lorenzo Ibáñez Blasco, 162. Chodes, 17 de Julio de 1914.—El Recaudador, Rogelio Navarro. P—3078

Recaudación de Contribuciones de la zona de Jijona.

D. Narciso Valdés Torreblanca, Agente ejecutivo de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que sigue en el pueblo de Oñil por débitos de Urbana del año 1914 y anteriores contra D.ª Francisca Calvo Vicent, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Resultando que el deudor á que se refiere este expediente es en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según consta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular la cuota del último trimestre vencido del contribuyente que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se considerará aprobada aquélla cuota en igual grado en que se anotarán éstas, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos al deudor, que cumplirán en caso necesario, debiendo notificarse esta providencia al mismo.

Y no siendo conocido el domicilio del citado deudor, en cumplimiento del párrafo último del artículo 142 de la vigente Instrucción, se le notifica por medio de la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para su conocimiento y demás efectos.

Castilla, 7 de Agosto de 1914.—Narciso Valdés. P—3228

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Alberca.

D. Alfonso González y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Alberca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudoras que se citan.

- Antonio Carlos, 621 pesetas. Antonio Rabio, 621. Anunciación Ortega, 524. Casimiro López, 526. Concepción Ortega, 497. Capellanía de Santa Catalina, 40,28. Costas Arce, 5251. Carlos Valverde, 186. Claudio Alcañiz, 34,66. Eugenio Casas, 480. Eugenio Escudé, 034. Eusebia Tribaldos (herederos), 4,87. Diego López de Haro, 11,91. Francisco López, 205. Francisco Ramírez, 1557. Francisco Rabio, 480. Fernando Aulestia, 372. Fibronco de la Fuente, 5,10. José María Gallado, 2,93. Juan Bautista Ruiz, 14,40. Juan Angel Iosteta, 13,18. Juan Villaneta, 152. Juan de María Martínez, 152. Juan José Rubio, 497. Jesús Martínez, 604. Juan Manuel Pardo, 634. Luis López, 403. Miguel López, 188. Manuel García Serrano, 453. Manuel Antonio Garvi, 12,46. María Gaitán, 141. Manuel Alcañiz, 590. Manuela García, 034. Nemesio Pallaño, 847. Pedro José Riancho, 5,22. Pablo Girón, 7,09. Pío Sáiz, 711. Pedro Martínez Luaces, 15,15. Quintín Oñate, 616. Salvador Ortega, 636. Toribio Rollán, 81. Venancio de la Fuente, 0,64. Victoriano Calvo, 7,73. La Alberca, 2 de Julio de 1914.—El Recaudador, Alfonso González. P—3382

Recaudación de Contribuciones de la Almunia de Bonasocías.

D. Rogelio Navarro Lacort, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de la Almunia de D.ña Godina.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1914 de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.— De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desahucio, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- María Aisa Sierra, 3,48 pesetas.
- José Alvarez, 2,40.
- Valentín Alvarez Martínez, 3,99.
- Francisco Alonso Abad, 3,16.
- Policarpo Alonso López, 4,61.
- Pedro Asta Muñoz, 2,16.
- Justo Anar Jimeno, 3,67.
- Antonio Bardajil Ojeda, 1,78.
- Jacobo Barrachina Bójenas, 14,58.
- Sebastián Castro Garza, 1,71.
- José Cubero Vicente, 6,33.
- León Díez Bueno, 1,64.
- Ángel Díez Martínez, 4,29.
- Teresa Díez Martínez, 2,16.
- Lorenzo Díez Sánchez, 1,77.
- Faustino Díez Serrano, 4,11.
- María Díez Viñas, 8,25.
- Ramón Díez Viñas, 4,43.
- Miguel Escorial Orna, 8,86.
- Manuel Fernández Serrano, 2,16.
- Pascual Ferrer Pascual, 3,41.
- Vicente García García, 6,39.
- Pascual García Gómez, 1,52.
- Salvador García Hurtado, 4,29.
- Mariana García Luna, 2,98.
- Benito García Martínez, 2,53.
- Blaiz García Ramírez, 3,16.
- Inocencio García Serrano, 1,71.
- Lorenzo García-Abad, 1,52.
- Francisco Gil Aguilera, 1,78.
- Narciso Gil-Soria, 1,78.
- Pedro Ginto Marín, 3,92.
- Antonio Got, 2,65.
- Dionisio Guerrero Casado, 2,95.
- Sebastiana Hernández Benedit, 4,94.
- Andrés Huosa Daza, 2,41.
- Lorenzo Hurtado Casado, 1,90.
- Jenaro Ibáñez Soria, 2,72.
- Nicolás Ibáñez Sánchez, 5,76.
- Nicolás Joven Zarcos, 1,90.
- Justo Julián Bueno, 1,52.
- Mariano Lajusticia Gil, 5,07.
- Joaquina Latorre Aisa, 5,70.
- Pantaleón Latorre Arocas, 2,16.

- Gil Latorre Torrey, 2,95.
- Manuel Latorre Torrey, 3,92.
- Manuel Latorre Torrey y Viñas, 1,58.
- Pedro Lidón, 2,22.
- Ignacio Longares Díez, 2,98.
- Manuel Longares Díez, 4,29.
- Isidro Longares Ferrer, 5,57.
- Pascual López Calizjas, 4,17.
- Vicente López Latorre, 1,58.
- Manuel López Pérez, 3,36.
- Mariano López Barroca, 2,72.
- Valero Loren Gil, 2,66.
- Teresa Loren Meric, 3,54.
- Ramón Loren Noguera, 5,67.
- Hilario María Viñas, 1,64.
- Esteban y Gregorio María Mandiata, 3,73.
- Gregorio María Mandiata, 3,86.
- José Martínez Cobrián, 2,22.
- Andrés Marizca Ojarián, 2,15.
- Policarpo Martínez Díez, 3,67.
- Gregorio Martínez Larena, 1,90.
- Fernando Martínez Pérez, 6,98.
- Justo Martínez Serrano, 1,71.
- María Santos Morano Toseal, 1,58.
- Juana Oriol, 1,90.
- Francisco Orna García, 5,32.
- Manuel Pascual Ortiz, 2,65.
- Francisco Pérez Serrano, 3,70.
- Agustina Pérez Tudela, 1,52.
- Manuel Posadas Relián, 1,78.
- Pascual Pérez Peña, 2,41.
- José Romero Alluara, 1,78.
- Manuel Rey Castillo, 1,71.
- José Sánchez Latorre, 3,23.
- Melchor Sánchez, 1,58.
- Pantaleón Serrano Alaraz, 38,82.
- Agustina Serrano Ojarián, 3,92.
- Manuel Soria Díez, 1,71.
- Benito Soria Estarzo, 4,75.
- Antonio Soria Gil, 1,58.
- Ildefonso Soria Gil, 1,84.
- Manuel Soria Sánchez, 2,09.
- María Soria Sánchez, 1,90.
- Manuel Tena Serrano, 2,72.
- Antonio Vallejo Rodríguez, 4,03.
- Isidora Vicente Ojarián, 2,02.
- María Viñas Toseal, 3,11.

La Almunia, 20 de Julio de 1914.—El Recaudador, Rogelio Navarro.

P—3083

Recaudación de Contribuciones de la zona de Mediavilla.

D. José Manólla Casas, Recaudador de Contribuciones de las zonas de Mediavilla, Arcos, Santa María de Huerta y Agaviva.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruyendo por débitos de Contribución territorial pertenecientes a varios trimestres se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Resultando que los deudores a que se refiere este expediente son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía las veintidós con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por los trimestres indicados:

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresan la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por una suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos a los deudores o se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia a los deudores.

Y hallándose comprendidos en dicha

providencia los deudores que se expresan a continuación, que se les notifica por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

DEUDORES QUE SE CITAN

Pueblo de Irueña.

- Gregorio Gomala, 60,30 pesetas.
- Juan Ibáñez Barroca, 69,63.

Pueblo de Aguilar.

- Antonino Moisés, 5,18 pesetas.
- Buenaventura Benito, 12,48.
- Esperanza Benito, 5,32.
- Ignacio G. rd, 4,44.
- Josefa Cuevas, 4,75.
- Savero Guán, 10,66.
- Tomasa Benito, 2,22.

Pueblo de Almaluza.

- Agapito de Mingo, 172,47 pesetas.
- Fernando Amador, 9,16.
- Felipe Merco Urdita, 24,69.
- Juan López Merco, 85,99.
- Joaquín Tejero, 11,43.
- Mariano Barbacid, 25,48.
- Mariano González, 101,56.
- Magdalena Enguita, 14.
- Mariano G. apar, 47,94.
- Silvestre González, 86,17.

Pueblo de Montuenga.

- Efias Lozano, 29,00 pesetas.

Pueblo de Urdilla.

- Luisa Comacho, 3,12 pesetas.
- Alejo Urdita, 0,66.
- Anteoto Banco, 12,94.
- Emilio Aguilar, 2,51.
- Manuel Carrasco, 18,18.
- María Legido, 4,40.
- Pedro Latorre, 22,38.
- Mateo Muñoz, 24,64.
- Teleforo Muñoz, 27,50.
- Juan Bautista Latorre, 78,49.
- Juan Escobedo, 66,85.

Arcos, 22 de Julio de 1914.—El Recaudador, José Manólla.

P—3020

Recaudación de Contribuciones de la zona de Momóvar.

D. Emilio Manzanque Gasconcha, Recaudador auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente instruido contra José Ramón Cánovas, hoy su heredera yacente, por débitos de contribución urbana, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia.— Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal las de D. Juan Bautista Pérez Ferrández con respecto a la finca urbana número 17 de la calle de Ejido del Mediavilla, de este pueblo, por el importe de 287 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero siguiente al de la publicación de esta providencia, en la Notaría de D. B. nif. cilo Pérez Vera, de Momóvar.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concorra a dicho acto.

Y para que tenga efecto el requerimiento y notificación a los interesados en la

mencionada herencia, cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sainza, 29 de Julio de 1914.—Emilio Manzanque. P—3197

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador ejecutivo de contribuciones en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Joaquín Poveda Paya, hoy en herencia, por débitos de contribución rústica, dió provisión con fecha de ayer suspendiendo la subasta de las fincas embargadas al mismo, por haberse señalado, involuntariamente, para la celebración de la misma el día 24 de los corrientes, día inhábil para esta clase de actos y designándose para que tenga lugar dicha subasta el día 22 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial.

Y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados, cuyo domicilio se ignora, el expresado acuerdo, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 142, párrafo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petril, 27 de Julio de 1914.—Ricardo Carbonell. P—3094

D. Emilio Manzanque Gascaña, Recaudador auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Agustín Guardiola Mestre, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución urbana, se ha procedido al embargo de una casa habitación, sita al número 24 de la calle de San Antonio, de esta ciudad, lindante: por la derecha, con otra de Juan Mallebras; izquierda, la de Toribio Esteve, y por la espalda, las dos mencionadas casas.

E ignorándose cuáles sean los interesados en dicha herencia y sus respectivos domicilios, se les notifica el anterior embargo por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Monóvar, 23 de Julio de 1914.—Emilio Manzanque. P—3087

D. Emilio Manzanque Gascaña, Recaudador auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra José Pérez Jiménez, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución urbana, se ha procedido al embargo de una casa, sita al número 1 de la calle de la Esperanza, de esta ciudad, lindante: por la derecha, con la de Julián Pérez Botella; por la izquierda, con la que queda para la salida de la población, y por la espalda, con ejidos ó enclaves de ellos.

E ignorán losa cuáles sean los interesados en dicha herencia y sus respectivos domicilios, se les notifica el anterior embargo por medio del presente edicto, según preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Monóvar, 27 de Julio de 1914.—Emilio Manzanque. P—3088

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olot.

D. Francisco Ahumada y Merlo, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría

de Contribuciones en la zona de Olot y pueblo de Besagoda.

Hago saber: que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbana, correspondiente al año 1914, del pueblo de Besagoda, se halla comprendido el deudor que se relaciona, contra el cual se dió por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 16 del corriente, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y resargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

D. Juan Verdaguer, 2.21 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones, incluso las de subastas, etc., se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Besagoda, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Plaza de Cataluña, de la ciudad de Olot.

Dado en Besagoda á 3 de Julio de 1914. Francisco Ahumada. P—3208

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incomodo expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Manuel, Ramón, Juan y Jesús Carreira Vázquez, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan á continuación, entérgo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de los mismos y producir á favor de su otro hijo Andrés, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Manuel Carreira Vázquez: treinta y cinco años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

De Ramón Carreira Vázquez: treinta y dos años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

De Juan Carreira Vázquez: veintiocho años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz

regular, color bueno; particulares ninguna.

De Jesús Carreira Vázquez: veintidós años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 13 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2924

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tarrega.

Contribución urbana.—Años de 1911, 1912 y 1913.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la primera zona de Oervera.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondiente á los años expresados, instruyo expediente de apremio contra D.ª María Ceiro Manonellas, á quien le fué embargada una casa sita en esta ciudad, calle de Capelanes, señalada de número 6, lindante: por la derecha, izquierda y espalda con José Roca; de extensión 16 metros cuadrados.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á la deudora contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue el que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo preceptamiento de suplirlos á su costa.»

Y como no consta que la deudora tenga en esta localidad persona que la represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Tarrega, 19 de Julio de 1914.—El Agente, A. Domingo. P—3066

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Toledo.

Contribución rústica.—Varios años.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 4 del corriente mes, la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica á la Hacienda Pública por los dos terceros partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente á D. Félix del Valle (herederos), deudor por el concepto de rústica.»

Y refiriéndose á D. Félix del Valle (herederos) la anterior providencia, se le notifico para su conocimiento.

Nambroca, 3 de Agosto de 1914.—El Agente, Florentino Romera. P—3216